

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 165
Audiencia: VIRTUAL
Inicio audiencia: 3:11 p. m. del 16 de noviembre de 2022
Fin audiencia: 4:08 p.m. del 16 de noviembre de 2022

Clase de proceso: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JAIME IBARRA VACA
Apoderado Demandante: OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ
Demandada: YURANI DAYANA IBARRA ROJAS
Apoderado Demandada: EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO

Radicación: 76001-31-10-003-2020-00063-00
Fecha: 16 de noviembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: JAIME IBARRA VACA
Apoderado Demandante: OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ
Demandada: YURANI DAYANA IBARRA ROJAS
Apoderado Demandada: EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

De oficio:

1. CERTIFICADO POR LA COORDINADORA ACADEMICA DEL POLITECNICO PIO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE DE CALI.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA - APERTURA
2. FIJACIÓN HECHOS – OBJETO DEL LITIGIO
3. ALEGACIONES FINALES
4. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 154

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **NO ACCEDER** a las Pretensiones de la parte demandante, en consecuencia, NO EXONERAR al demandante de seguir entregando alimentos a su hija YURANI DAYANA IBARRA

ROJAS, por las consideraciones enunciadas en la parte motiva.

SEGUNDO: **CONDENAR** en **COSTAS** a la parte demandante, **FÍJENSE** como Agencias en Derecho en la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: La presente decisión, **NO HACE TRANSITO** a cosa JUZGADA MATERIAL si no FORMAL.

CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente, una vez en firme la providencia, realizada la anotación respectiva y previa cancelación de su radicación.

La presente providencia se notifica en ESTRADOS JUDICIALES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0b0da003e2337f8dd1cdcf7cd48be976fbff57778a2b62599333aeec9e006

Documento generado en 17/11/2022 04:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>